

CONVOCATORIA INTERNA ANUAL PARA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2026

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Documento de consulta. No requiere diligenciamiento. Antes de preparar la propuesta, revise especialmente requisitos, documentos de postulación, financiación, evaluación y cronograma.

Presentación

Con fundamento en el Estatuto de Investigación de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia y en las políticas institucionales para el fortalecimiento de la investigación, se abre la Convocatoria Interna Anual para Financiación de Proyectos de Investigación 2026.

La convocatoria busca fortalecer la generación de conocimiento, la formación investigativa, la articulación entre programas académicos y la producción científica institucional mediante proyectos pertinentes, factibles y alineados con las líneas de investigación vigentes.

La Coordinación de Investigación brindará acompañamiento para la formulación y preparación de las propuestas, así como orientación para la articulación entre programas y el cumplimiento de los requisitos institucionales.

1. Objeto y alcance

Financiar proyectos de investigación que contribuyan a las prioridades académicas y científicas de Salud Colombia, demuestren mérito, pertinencia y factibilidad, y se articulen con las líneas de investigación vigentes del Grupo MICAVI-SALUD COLOMBIA.

1.1 Líneas de investigación de referencia

- Investigación clínica, quirúrgica y cuidado integral en salud.
- Epidemiología, salud pública y evidencia para la toma de decisiones.
- Calidad, seguridad, gestión y valor en salud.
- Innovación, tecnologías y ciencias biomédicas en salud.

Cada propuesta deberá demostrar coherencia con al menos una de estas líneas y podrá articularse con más de una cuando la naturaleza del proyecto así lo justifique.

1.2 Articulación entre programas

Se promoverán propuestas interdisciplinarias e interprograma cuando la integración sea sustantiva para el desarrollo del proyecto, la formación de estudiantes o la generación de productos. La sola inclusión nominal de participantes o programas no constituirá un criterio favorable de evaluación.

2. Duración y financiación

El plazo máximo de ejecución será de doce (12) meses calendario, contados a partir de la formalización del acta de inicio.

El valor máximo financiable por propuesta será de veinticinco millones de pesos (COP \$25.000.000). La aprobación de una propuesta no implica necesariamente la asignación del valor máximo solicitado.

La financiación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal institucional. Las propuestas aprobadas que no alcancen financiación podrán integrar el Banco de Proyectos institucional.

3. Requisitos de participación

3.1 Investigador principal y equipo

Cada propuesta deberá contar con un investigador principal que sea profesor de planta de tiempo completo o medio tiempo de Salud Colombia, quien asumirá la coordinación científica, académica y administrativa del proyecto ante la Institución.

Los equipos podrán integrar profesores de planta, profesores de cátedra, estudiantes y otros colaboradores cuya formación, experiencia o participación contribuya al desarrollo del proyecto. Los estudiantes participarán desde su rol formativo, bajo orientación del equipo investigador.

Cada proyecto deberá vincular al menos dos (2) estudiantes activos de Salud Colombia durante su ejecución.

Los investigadores internos deberán encontrarse a paz y salvo con los compromisos institucionales derivados de proyectos anteriores, cuando aplique.

El formulario de postulación deberá identificar el rol y las responsabilidades de los integrantes del equipo.

Los recursos aprobados serán administrados institucionalmente y se destinarán exclusivamente a las actividades y rubros autorizados para la ejecución del proyecto.

3.2 Dedicación institucional

Los profesores de planta vinculados a proyectos financiados contarán con horas de dedicación institucional para el desarrollo del proyecto. La intensidad horaria será estimada de acuerdo con el rol, las responsabilidades y las necesidades de cada proyecto, y se formalizará en el plan de trabajo mediante las aprobaciones académicas correspondientes.

4. Documentos de postulación

- Formulario institucional de presentación de la propuesta, diligenciado y firmado por el investigador principal.
- Cronograma de actividades en el formato institucional.
- Presupuesto en el formato institucional.
- Plan de inversión en el formato institucional, cuando se soliciten recursos en efectivo.
- Declaración de integridad académica, originalidad y reconocimiento de derechos de autor.
- Carta de intención del investigador principal.
- Carta de intención o aval de entidad externa, únicamente cuando exista participación institucional externa o aportes de terceros.

La postulación se realizará dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. La ausencia del formulario principal o la presentación fuera del plazo no serán subsanables.

5. Rubros financiables

- Materiales e insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Software, licencias, herramientas o acceso temporal a plataformas indispensables para el proyecto.
- Servicios técnicos o especializados directamente vinculados con la ejecución, debidamente justificados.
- Movilidad nacional, salidas de campo o participación en eventos científicos nacionales directamente relacionados con la ejecución o divulgación de resultados y previamente autorizados.
- Bibliografía o recursos documentales no disponibles por los medios institucionales ordinarios, cuando sean indispensables.

5.1 Rubros no financiables

- Compra de equipos.

- Cargos por procesamiento de artículos (APC) o pagos equivalentes por publicación.
- Viajes internacionales.
- Refrigerios, atenciones, gastos sociales o actividades no relacionadas directamente con la investigación.
- Pasantías o estancias académicas.

6. Evaluación y selección

Las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes serán sometidas a evaluación por dos (2) pares evaluadores externos con experiencia pertinente y sin conflicto de interés declarado.

Criterio	Puntaje máximo
Planteamiento del problema y justificación	2,0
Estado del arte y pertinencia	1,0
Objetivos y coherencia interna	1,0
Diseño y plan de ejecución	2,5
Factibilidad y acceso a recursos o información	1,0
Resultados, productos y formación de estudiantes	1,0
Impacto y pertinencia institucional	1,0
Presupuesto y cronograma	0,5
TOTAL	10,0

Se considerarán aprobables las propuestas con calificación promedio igual o superior a 7,0/10. Cuando una propuesta no alcance el puntaje mínimo y exista una diferencia igual o superior a cuatro (4) puntos entre las dos evaluaciones, la Institución podrá solicitar una tercera evaluación externa. La financiación dependerá del orden de mérito, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de la ruta institucional de aval.

7. Ruta de aprobación e inicio

1. Postulación de la propuesta y verificación de requisitos por la Coordinación de Investigación.
2. Evaluación por pares y definición de propuestas preseleccionadas.
3. Revisión y aval por la instancia institucional de investigación competente.
4. Revisión por el Comité Ético de Investigación cuando corresponda según la naturaleza del proyecto.
5. Formalización de horas de dedicación, recursos y demás condiciones administrativas.
6. Firma del acta de inicio.

Ningún proyecto podrá iniciar actividades que requieran aprobación ética sin contar previamente con el concepto favorable correspondiente.

8. Compromisos de los proyectos financiados

- Formalizar el acta de inicio y cumplir el cronograma aprobado.
- Presentar un reporte ejecutivo mensual de avance a la Coordinación de Investigación, con copia a la Vicerrectoría y a la Decanatura correspondiente.
- Entregar un informe técnico final al cierre del proyecto.
- Mantener vinculados al menos dos (2) estudiantes activos de Salud Colombia en actividades verificables del proyecto.

- Generar al menos un manuscrito científico derivado del proyecto y someterlo a una revista indexada o medio científico pertinente.
- Generar al menos un producto de divulgación pública de la ciencia o apropiación social del conocimiento, cuando sea coherente con la naturaleza del proyecto.
- Mantener los soportes requeridos para el registro institucional y los sistemas de información aplicables.

9. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	01/10/2026
Cierre de la convocatoria	20/10/2026
Revisión de requisitos	21/10/2026 al 22/10/2026
Periodo de subsanación	23/10/2026 al 26/10/2026
Resultados de subsanación	27/10/2026
Evaluación de propuestas	28/10/2026 al 10/11/2026
Publicación de resultados	12/11/2026
Recepción de reclamaciones	13/11/2026
Respuesta a reclamaciones	17/11/2026
Inicio previsto de proyectos, previo cumplimiento de avales	Desde 16/01/2027

10. Seguimiento, modificaciones y cierre

El seguimiento será mensual. Los cambios de integrantes, cronograma, rubros, dedicación o condiciones de ejecución deberán tramitarse por la ruta institucional vigente y contar con las aprobaciones correspondientes antes de su aplicación.

Al finalizar el proyecto, el investigador principal deberá presentar el informe final, los soportes de productos comprometidos y tramitar el paz y salvo institucional.

11. Propiedad intelectual e integridad académica

La propiedad intelectual derivada de los proyectos se registrará por el reglamento institucional vigente, los acuerdos específicos suscritos con entidades externas y la normativa aplicable. Los integrantes deberán reconocer adecuadamente la autoría y los derechos de terceros y preservar la integridad académica y científica durante todas las etapas del proyecto.

12. Reclamaciones y Banco de Proyectos

Las reclamaciones deberán referirse a la aplicación de los requisitos y criterios de la convocatoria y no podrán utilizarse para aportar por primera vez documentos sustantivos que debieron ser presentados dentro del plazo de postulación, salvo los definidos como subsanables.

Las propuestas aprobadas que no resulten financiadas podrán integrar el Banco de Proyectos institucional y ser consideradas posteriormente si se dispone de recursos adicionales, sin que ello constituya obligación de financiación.